

ACTA REGISTRO DE JORNADA: NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Representación de la Dirección

D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. Andreu Aguila Perencho
D^a. Marta Llerena Sánchez
D^a. Cristina Cadarso Zorzana
D. Vicente Haro Sanchez

Representación Sindical

Sección Sindical Estatal UGT Endesa

D^a. Rosa M^a Bustos Ramos
D^a. M^a Jesus Luque Cañada
D. Juan Jose Fernandez Formoso
D. Ambros Arias Rodriguez
D. Jose Manuel Provencio Provencio
D. Pablo Delgado Caro
D. Miguel Angel Martínez García

Sección Sindical Estatal CCOO Endesa

D. Carlos Ivan Padrón
D^a. Dolores Cantero Baena

Sección Sindical Estatal SIE Endesa

D^a. Anal. Martín Desiderio

En Madrid a 10 de septiembre de 2019, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de representantes de la Dirección de la Empresa (RD) y representantes de las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y SIE Endesa al objeto de negociar en virtud de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 8/2019, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, para organizar y documentar el registro de jornada que contempla el referido Real Decreto Ley.

La RD recuerda que estamos en negociación con la finalidad de llegar a un acuerdo para organizar y documentar el registro horario como contempla el referido Real Decreto Ley.

En este sentido, y como continuación de la reunión celebrada el pasado 1 de agosto, recuerda que se le ha dado accesos a la RS para que pudiera acceder a la aplicación informática en PC (web) del Registro de Jornada para realizar las pruebas que considere oportunas, con el objeto de poder formular, mejoras, deficiencias o sugerencias.

La RS por su parte manifiesta que se ha presentado una aplicación informática, que contiene términos y parámetros que no han sido acordados (ejemplo: presencia requerida, presencia no requerida, etc.), que van más allá del Real Decreto. De conformidad con el mismo, la aplicación tiene que registrar el inicio de la jornada y la finalización de la misma, así como tiene que estar a disposición de los representantes legales de los trabajadores y en el análisis de los datos que recoja la aplicación se deberá tener en cuenta lo recogido al respecto en los convenios de aplicación, los acuerdos de horarios territoriales, los calendarios y los usos y costumbres.

De igual modo la RS considera que ya existen sistemas de control de jornada, (mediante fichaje con tarjeta magnética, firma en papel, etc.), que entienden cumple con lo regulado en el Real Decreto.

M^a Jesus Luque Cañada



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:06 CEST

Ana I. Martín Desiderio



Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:10 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:51 CEST

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:24 CEST

La RD aclara que no en todos los centros existen tales y que además los mismos no suponen un control de la jornada *estricto sensu* en los términos que contempla el Real Decreto Ley, sino de presencia en el centro de trabajo, siendo imprescindibles actualmente para la aplicación de los planes de emergencias de los edificios y matiza que todo lo manifestado por la RS está recogido o previsto en la herramienta.

La RS insiste en que los registros de jornada actuales han servido para abrir expedientes disciplinarios a los trabajadores por incumplimiento de la jornada laboral. Asimismo, han sido aportados a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como registros de jornada. Por lo tanto, el sistema actual podría cumplir las exigencias del Real Decreto con pequeños ajustes, lo que supondría un coste muchísimo más económico que la implantación de la nueva herramienta a través de una web o de una APP en el móvil. De igual modo, insistir en que lo manifestado por la RS, es su desacuerdo con que en la herramienta, se utilicen parámetros que no han sido acordados, por lo que no entendemos por qué matizan que lo manifestado por la RS está recogido o previsto en la herramienta.

La RS también procede a realizar una serie de observaciones sobre la herramienta tales como: problemas de acceso, incidencias tales como no suma el tiempo de presencia, el computo de jornada de Madrid, no está correctamente establecido, debería recoger el centro de trabajo al que está adscrito el trabajador, que se establezca una columna totalizadora, etc. Además, la RS manifiesta que la herramienta debe ser de uso fácil, para que todos los trabajadores la puedan utilizar con comodidad, sin necesidad de tener que estar pendientes de la herramienta toda la jornada y no obstaculice el trabajo diario habitual de los trabajadores, además teniendo en cuenta que no todos somos informáticos. La RS expresa su preocupación por los problemas que puedan surgir, si hubiese que modificar la herramienta una vez en funcionamiento, a pesar de que la RD haya manifestado que no los habrá en este aspecto.

La RD ante las diversas consultas realizadas sobre esta materia y al objeto de que se pueda realizar un análisis más pormenorizado de las mismas solicita se envíe por email todas las aportaciones, sugerencias, errores, etc., de cara a que se puedan valorar.

En este sentido, la RD y la RS acuerdan que antes del día 18 de septiembre de 2019, la RS enviara un email en el que se recogerán todas las incidencias que considere.

La RS manifiesta que si bien en la próxima reunión se dará respuesta a las sugerencias que hará llegar a la RD, además considera que también se debería empezar a avanzar entre las partes sobre la regulación y la normativa del acuerdo de Registro de Jornada.

La RD manifiesta que en la próxima reunión se dará respuesta a las incidencias, sugerencias, propuesta que se planteen.

M^a Jesus Luque Cañada

Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST



Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:07 CEST

Ana I. Martín Desiderio

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:08 CEST



Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:52 CEST


Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:25 CEST

Por último la RD y la RS acuerdan celebrar la próxima reunión el 25 de septiembre a las 10.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

M^a Jesus Luque Cañada



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:08 CEST

Ana I. Martín Desiderio



Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:09 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:53 CEST


Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:25 CEST